



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas y once minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia del funcionario que redacta este documento, el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. José Ignacio Díaz Baquerizo, a efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP).
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz (concejal no adscrito).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Interviene con carácter previo al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Henche García, para invitar a los Sres. Integrantes del Pleno, y al público asistente a la sesión, a guardar un minuto de silencio por las 150 víctimas fallecidas en el accidente del vuelo de la compañía Germanwings, ocurrido el pasado día 24 de marzo de 2015, en los Alpes franceses.

Concluido el minuto de silencio, el Sr. Alcalde da las gracias a todos los asistentes, y deseando que descansen en paz las víctimas del accidente, prosiguiéndose, acto seguido, con la celebración de la sesión plenaria.

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión, pasándose a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

PRIMERA PARTE. PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL PASADO DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado, siendo la respuesta negativa por parte de los asistentes, por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014 es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE LA CASITA DE NIÑOS DE BATRES Y, EN SU CASO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL REFERIDO INMUEBLE, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“ANTECEDENTES.

1º.- Con fecha 15 de noviembre de 1999, se firmó el Convenio de Colaboración en materia de educación Infantil entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Batres para la construcción de una Casa de Niños en el término municipal de Batres.

2º.- Con fecha 6 de abril de 2001, el Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, remitió fax al Ayuntamiento de Batres, en el que señala que “con relación a la futura construcción de una Casa de Niños en ese término municipal, es necesario que, previo a la adjudicación de la obra y con la mayor brevedad posible”, remita entre otras, la siguiente documentación:

-“Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de cesión gratuita de propiedad a la Comunidad de Madrid, del terreno donde se ha de ubicar el centro de referencia”.

3º.- Dando cumplimiento a los requerimientos anteriores, el Pleno del Ayuntamiento de Batres, en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2001, aprobó el acuerdo de “cesión gratuita a la Comunidad de la titularidad demanial del bien inmueble situado en Cl. Los Secaderos s/n, conocido como Parcela E-1 “B”, solar del Ayuntamiento, de 764,55 m2 de superficie, con destino exclusivo de construir una Casa de Niños”.

Una vez adoptado el acuerdo, se remitió certificado del mismo a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

5º.- Con fecha 17 de septiembre de 2001, El Consejero de Presidencia y Hacienda, dictó Orden, por la que se “acepta la cesión gratuita de propiedad de una superficie de 764,55 m” propiedad del Ayuntamiento de Batres, para la construcción de una Escuela Infantil”.

6º.- Como consecuencia de la ejecución de los acuerdos adoptados a instancia de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y tal y como se recoge en el Informe de la Dirección de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de fecha 27 de mayo de 2003, la Casa de Niños de Batres es un centro propiedad de la Comunidad de Madrid.

7º.- De acuerdo con el contenido del escrito de La Dirección General de Educación Infantil y Primaria de fecha 2 de julio de 2012, por el cual se comunicaba que “a la vista del número de alumnos previstos para el próximo curso escolar, la previsión actual de esa Dirección General era de no tramitación de la adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil para el curso escolar 2012-2013”, el Ayuntamiento de Batres, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2012, acordó la supresión del servicio de la Casa de Niños “Pasito a Pasito” para el curso escolar 2012-2013, con efectos de 31 de agosto de 2012.

A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta que desde la supresión del servicio y cierre de la Casa de Niños de Batres, la Comunidad de Madrid, en tanto que titular del mismo, no ha destinado el edificio a fin alguno en beneficio de los vecinos de Batres, con el consiguiente deterioro progresivo del mismo, e interesando a este Ayuntamiento la utilización de dicho centro en actividades de carácter cultural, educativo o social que sean competencia



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

de esta Entidad Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Batres, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la cesión del uso, con carácter permanente, del edificio de la Casa de Niños de Batres a favor del Ayuntamiento de Batres, para destinarlo a fines o actividades de carácter educativo, cultural o social propias de esta Entidad Local, con el compromiso por parte de este Ayuntamiento, caso de acordarse dicha cesión de uso, de asumir los gastos de mantenimiento y conservación del centro.*

SEGUNDO: *Solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con carácter subsidiario, el inicio del expediente conducente a la transmisión definitiva de la titularidad del edificio de la Casa de Niños de Batres a favor del Ayuntamiento de Batres, de forma que éste pase a ser un bien de titularidad municipal de esta Entidad Local.*

TERCERO: *Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de los presentes acuerdos.*

CUARTO: *Remitir certificado de los presentes acuerdos a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid."*

Explicada la propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, pregunta la Sra. Arcos Torres, acerca de si se ha valorado el tema de los gastos de mantenimiento del edificio, respondiendo el Sr. Alcalde que actualmente ya se están asumiendo los gastos de mantenimiento derivados de su uso ocasional, explicando que, en cualquier caso, lo primero es conseguir que la Comunidad de Madrid autorice la cesión de uso y, en su caso, la transmisión de la titularidad, a favor del Ayuntamiento de Batres, y lógicamente habrá gastos de luz y mantenimiento que actualmente no están previstos, pero que, en su momento, habrá que recoger.

A continuación, previa concesión de la palabra por parte de la Presidencia, interviene el Sr. Martín Calvo, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal UPyD, para expresar la conformidad de su grupo con la propuesta de la alcaldía sometida a consideración plenaria, manifestando que dará traslado de la misma al Grupo de UPyD en la Asamblea de la Comunidad de Madrid.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes los nueve miembros que lo integran.

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Considerando que existen gastos realizados en ejercicios anteriores que no pudieron imputarse a sus correspondientes Presupuestos, se ha tramitado Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 01/2015.

Considerando la efectiva prestación de los servicios por parte del tercero acreedor, que es la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid de la que este Ayuntamiento es miembro, y vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos como consecuencia de que las obligaciones que figuran en el anexo a la presente se corresponden a prestaciones que se han efectuado en anteriores ejercicios.

Considerando que queda pendiente de reconocimiento, a favor de la Mancomunidad, la cantidad de 7.117,90 €, correspondiente a las Cuotas Ordinarias de Noviembre/Diciembre de 2010, existiendo el crédito suficiente y necesario en la partida 943 46300 del vigente presupuesto para 2015, contando con un crédito disponible, superior a los 33.900,00 €, al margen del crédito destinado a la atención de las cuotas ordinarias relativas al ejercicio corriente, por lo que, el reconocimiento, no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones ordinarias del ejercicio en la diversa partida presupuestaria de imputación.

Visto que el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para dicho reconocimiento.

Visto el Informe de Secretaría Intervención número de fecha 17 de marzo de 2015.

A la vista de todo lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 01/2015, por un importe total de 7.117,90 €, derivado de la siguiente obligación:

TERCERO	CUOTA	IMPORTE	EJERC	PARTIDA
Mancomunidad de Servicios del Suroeste				
	Cuota ordinaria Noviembre/Diciembre 2010	7.117,90 €	2010	943 46300
TOTAL		7.117,90 €		

SEGUNDO. Reconocer, con cargo a la partida 943 46300 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, la obligación detallada en el apartado anterior.”

Explicada la propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Collazo Muñoz, anuncia el sentido contrario de su voto, a la Propuesta, explicando que, cuando formó parte del Gobierno Municipal apoyó la propuesta de que el Ayuntamiento de Batres, se saliera de la Mancomunidad, manteniendo actualmente su postura contraria a mantener al Ayuntamiento en la misma, razón por la que va a votar en contra de la misma, entendiendo que, en cualquier caso, la propuesta va a salir adelante con el voto del resto de los miembros de la Corporación.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta de la Alcaldía antes transcrita es aprobada por ocho votos a favor de la misma, que supone la mayoría absoluta del número legal de los miembros que lo integran, y uno en contra correspondiente a D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz (concejal no adscrito), en base a las razones explicadas anteriormente.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (CUARTO TRIMESTRE DE 2014).

Por parte del Sr. Alcalde se expone que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales así como la obligación de comunicar la información de los Presupuestos de las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, debiéndose dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

5. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales delegados habidos desde el número 0490/2014 (dictado el día 9 de diciembre de 2014), hasta el número 0075/2015 (dictado el día 17 de marzo de 2015).

Prevía concesión de la palabra por parte de la Presidencia, la Sra. Arcos Torres pregunta al Sr. Alcalde sobre el Decreto nº 23/2015, de 13 de febrero, relativo a la emisión de certificado de inexistencia de expediente de infracción urbanística sobre un inmueble de la localidad, contestando el Sr. Alcalde-Presidente, que la emisión de certificados de este tipo se suele dar en los supuestos en que una vivienda que no ha sido escriturada con anterioridad y, por ejemplo, los herederos de un inmueble quieren escriturarla, y posteriormente inscribirla en el Registro, los Notarios exigen un certificado del Ayuntamiento en el que se acredite que el inmueble a que se refiera, no tiene abierto expediente de infracción urbanística.

Acto seguido, previa concesión de la palabra, interviene el Sr. Collazo Muñoz, para preguntar a la Alcaldía, en relación al Decreto nº 49/2015, de 26 de febrero, relativo a la ejecución de Sentencia a favor de Javier Hernández Rodríguez, sobre el abono de informe emitido, por encargo del Ayuntamiento, sobre el recepcionado de las obras de las urbanizaciones de Cotorredondo, Montebatres y los Olivos, si se va a contemplar la posibilidad de continuar con la recepción de las obras de urbanización referida; contestando el Sr. Alcalde que la factura relativa al informe, se presentó antes de que se emitiera el mismo, el cual se presentó fuera de plazo, explicando que, en su momento, el gobierno municipal no consideró que su contenido mereciera el importe recogido en la factura, ya que no recogía una solución práctica para llevar a cabo la recepción de las obras, por lo que se envió consulta al Consejo Consultivo, si bien, finalmente, el Juzgado ha resuelto que se le pague el importe de la factura, manifestando que, en cualquier caso, si alguna vez se sigue adelante con el asunto objeto del informe, no se va a oponer.

Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Collazo Muñoz, pregunta a la Alcaldía, en relación al Decreto nº 30/2015, de 17 de febrero, acerca de si Casarrubios ha solicitado la utilización del Polideportivo Municipal, contestando el Sr. Alcalde que sí, que ha solicitado la utilización para la temporada 2014/2015, estando contemplada la posibilidad de su solicitud, en la Ordenanza municipal reguladora.

Finalmente, el Sr. Collazo Muñoz, pregunta a la Alcaldía, en relación al Decreto nº 495/2014, de 15 de diciembre, relativo a Infracción urbanística por construir un muro sin licencia en zona verde y vivienda que no se ajusta a licencia, contestando el sr. Alcalde-Presidente que el propietario del inmueble al que se refiere el expediente, ha solicitado la regularización de una construcción que tenía ejecutada hace años y, previa inspección, se le ha pedido para que quite una construcción que está realizada, en parte sobre zona verde.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Arcos Torres, quien pregunta, a la Sra. Concejala de Hacienda, en relación a la actividad de Pilates, sobre si se ha abonado a la monitora el importe que se le debía, por las clases impartidas. Responde el Sr. Alcalde-Presidente, que todos los usuarios de las actividades municipales, están obligados a abonar una cuota, que deben ingresar directamente en las cuentas del Ayuntamiento, y los Monitores deben presentar una factura para su tramitación y posterior abono, por lo que, la monitora sobre la que pregunta debe presentar la correspondiente factura, por la prestación de sus servicios, y se le abonará el importe que corresponda, explicando igualmente que todas las demás actividades se están prestando con normalidad, por lo que la Monitora por la que pregunta, deberá presentar la correspondiente factura, para cobrar lo que, en su caso, se le deba. Interviene en este momento, nuevamente, la Sra. Arcos Torres para manifestar que no entiende como se le ha permitido empezar a trabajar, si no tenía todo en regla, para poder prestar sus servicios al Ayuntamiento; contestando la Sra. Torres Guirao, concejala de Hacienda, que ella, la Monitora, sobre la que formula la pregunta, conocía antes de empezar a dar las clases, las condiciones aplicables para prestar sus servicios, y la necesidad de presentar la oportuna factura, para poder cobrar el importe que le correspondiera, y aceptó inicialmente el compromiso, por lo que, en todo caso, debería haber visto previamente, si le era rentable o no, asumir la impartición de la actividad.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se ausenta de la sesión el Sr. D. Mateo Martín Calvo, concejal por UPyD.

En otro orden de cosas, previa concesión de la palabra por la Presidencia, pregunta el Sr. Collazo Muñoz, , al Sr. Alcalde-Presidente, por la licencia de segregación de la calle Corzo nº 3, de la localidad, solicitando que dé explicaciones sobre la misma, y aclare el expediente que se tramitó. A continuación, explica el Sr. Alcalde que la referida segregación es muy antigua, de hace más de diez años, y cuenta con la oportuna licencia municipal, así como que, hasta el momento, nadie le ha dicho nada en relación al expediente, a lo que responde el Sr. Collazo que él dispone de informes emitidos por los técnicos D. Juan Carlos Toribio y D. David Cazorla y que, si quiere, se los puede enseñar, manifestando finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, dirigiéndose al Sr. Collazo Muñoz, que, si lo considera oportuno, lo presente por escrito y/o, en su caso, lo denuncie.

No habiendo más preguntas que formular por parte de los miembros asistentes a la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, teniendo en cuenta que la presente sesión ordinaria es la última a celebrar en la presente legislatura, expresa su voluntad de concluirla dando las gracias a todos los corporativos, por los cuatro años que han compartido con él en defensa de los intereses de Batres, reiterándoles su agradecimiento por todo lo que cada uno ha aportado al municipio, deseando suerte a aquellos concejales que vuelvan a presentarse a las elecciones a celebrar el próximo mes de mayo, anunciando, finalizando su intervención, que aunque su grupo se presenta a las mismas, él ya no la encabezará.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Finalizado el debate y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y once minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.